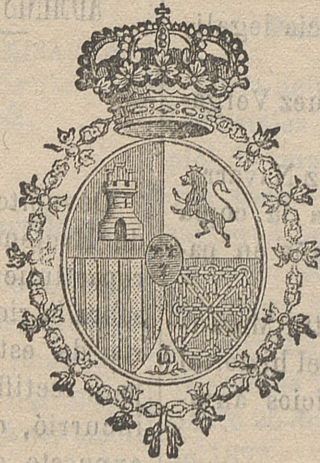


# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.



**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION.**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Febrero de 1902.)

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

Núm. 484.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

**Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles.**

*Relacion nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.*

**CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.**

55 Diputación provincial de Valladolid, una plaza de Celador del Hospicio, con 120 pesetas anuales, declarada desierta.

56 Obras públicas de Zamora.—Carreteras del Estado, una plaza de Peon caminero, con 2 pesetas diarias, Cabo Agapito Lashe-

ras Ruiz, 32 años de edad y 2 de servicio.

57 Ayuntamiento de Saldaña (Palencia).—Secretaría, una plaza de Auxiliar, con 638'75 pesetas anuales, Sargento Enrique Hernandez Deza, de 27 años de edad, 8 de servicio y 5 en el empleo.

58 Obras públicas de Valladolid.—Carreteras del Estado, una plaza de Peon caminero, con 2 pesetas diarias, Soldado Bernabé Sola Muñoz, de 30 años de edad y 6 de servicio.

59 Obras públicas de Leon.—Carreteras del Estado, siete plazas de Peon caminero, con 2 pesetas diarias, Cabo primero Alberto Fernandez Gorgojo, de 41 años de edad y 3 de servicio; Cabos: Francisco Rodriguez Pol, de 28 años de edad y 6 de servicio, Miguel Villanueva Collarte, de 35 años de edad y 3 de servicio, Francisco Morado Cabanas, de 35 años de edad y 2 de servicio; Soldados: José Saco Expósito, de 30 de edad y 7 de servicio. Juan Veiga Suarez, de 30 años de edad y 6 de servicio, Antonio Casar Veiga, de 39 años de edad y 4 de servicio.

60 Obras públicas de Oviedo.—Carreteras del Estado, diez y ocho plazas de idem, con 2 pesetas diarias, Sargento Antonio Gomez Gomez, de 33 años de edad y 3 de servicio; Cabo primero Manuel Muñiz Lopez, de 32 años de edad y 2 de servicio; Cabo Felipe Fernandez Pelaez, de 32 años de edad y 3 de servicio; Soldados:

Fernando Marco Vigil, de 32 años de edad y 4 de servicio, Manuel Rodriguez Piedra, de 39 años de edad y 4 de servicio, Pablo Gonzalez Sanz, 34 años de edad y 4 de servicio, José Ojea Calvo, de 33 años de edad y 4 de servicio, Manuel Lopez Carballo, de 32 años de edad y 3 de servicio, Segundo Poderoso Felmo, 35 años de edad y 3 de servicio, Gaspar Talegon Tiedra, 39 años de edad y 3 de servicio, Jesús Serrano Sanchez, de 34 años de edad y 3 de servicio, Manuel Barreiro Losada, de 31 años de edad y 3 de servicio, Fermín Aguado Hombrado, de 30 años de edad y 3 de servicio, Mateo Hernandez Boada, de 39 años de edad y 3 de servicio, Manuel Lara Sotoca, de 31 años de edad y 3 de servicio, Laureano Aranda Gamara, de 37 años de edad y 3 de servicio, Jaime Barceló Nevot, de 32 años de edad y 3 de servicio, Nemesio Cano Romero, de 32 de edad y 3 de servicio.

Nota. Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes a la publicación de la propuesta.

Madrid 13 de Febrero de 1902.

*Relacion nominal de los individuos cuyas instancias han quedado sin curso por los motivos que se expresan.*

Sargento Rafael Jordí Santamaría, por no tener derecho al destino que solicita.

Sargento José Molina Bedmar, por no tener derecho al destino que solicita.

Idem Emilio Baldrich Pita, por no tener derecho a solicitar destino hasta que cumpla cuatro años de sargento ó esté licenciado absoluto.

Segundo Teniente, D. Martín Guinar Sellés, por no tener derecho a solicitar destino.

Sargento Domingo Martínez Tapia, por exceder de la edad señalada para solicitar destino mientras permanezca en activo.

Idem Justo de San Antonio, por exceder de la edad señalada para el destino que solicita.

Idem Francisco Sancho Pomer, idem.

Cabo Manuel Moltó Lafuente, idem.

Soldado Manuel Lopez Brea, id.

Idem Juan Perez Menendez, id.

Idem Pedro Rubio Lázaro, id.

Sargento Hermenegildo Vilalta Colom, por haberse recibido fuera del conducto de la Autoridad militar de la region respectiva.

Soldado Nicasio Ciria Lenguas, idem.

Idem Pedro Jimenez Valeriano, idem.

Idem José Moreno Chumillas, idem.

Idem Isaac Tabernero Ayuso, id.

Idem Leonardo Ugidos Perez, idem.

Sargento Manuel Ferro Vecino, por id. id. y no acompañar documentos.

Sargento Rodolfo Lopez Aristegui, por haberse recibido fuera del conducto de la Autoridad militar de la region respectiva y no acompañar documentos.

Cabo Meliton Gonzalez Gonzalez, id.

Soldado Ricardo Hernandez Prieto, id.

Idem Joaquin Sarrablo Galindo, id.

Idem Raimundo Cruz Sanchez, idem.

Idem Andrés Simon Merino, id.

Idem Pascual Serrano Gayubar, id.

Idem Martin Velasco Cristóbal, id.

Cabo Vicente Navarro Perez, por id. id., no estar anunciado en la *Gaceta* el destino que solicita ni acompañar copia de licencia en papel de oficio.

Sargento José Rodriguez Harena, por no estar anunciado en la *Gaceta* el destino que solicita.

Idem Eduardo Ruiz Alguacil, idem.

Cabo Nicolás Mena Heras, id.

Soldado Juan García Girón, por no ser licenciado absoluto.

Idem Ramón Quinteiro Ronco, por ser retirado.

Sargento Rafael Alberich Catalá, por no acompañar certificado de conducta expedido por la Autoridad militar.

Idem Romualdo Guillén Rodriguez, id.

Idem Filadelfo Luengo Astudillo, id.

Idem Vicente Navarro Balandó, id.

Idem Ceferino Tato Anchade, idem.

Cabo José Con Suero, id.

Idem Francisco Díaz Mendoza, idem.

Idem Felipe Navarro Ortiz, id.

Soldado Maximino Salas Alonso, id.

Idem Gabriel Sedeño Fernandez, id.

Idem Higinio Albarrán Gonzalez, por no acompañar duplicada copia de licencia.

Idem Antonio Perez Golpe, por no acompañar copia de licencia en papel de oficio.

Cabo José Espinosa Martin, por tener en su licencia la nota de desertor.

Soldado Antonio Espejo Delgado, por no saber firmar.

Idem Juan Hoya Izquierdo, por no concordar las copias de licencia que acompaña con otras que remitió en 1899.

Cabo Antonio García García,

por no estar debidamente reintegrada la copia de licencia legalizada que acompaña.

Soldado Pedro Minguez Vergara, id.

Idem Francisco Lopez Navarro, por no estar legalizada la copia de licencia que acompaña en papel de peseta.

Cabo Francisco Martin Morante, por no acreditar en el historial de su licencia los servicios anteriores al año 1886.

Soldado Tomás Grau Perez, por no justificar su aptitud fisica en la forma que previenen las Reales órdenes de 18 de Agosto de 1898 y 11 de Abril de 1898.

Sargento José Lopez García, por haberse recibido fuera del plazo prevenido.

Cabo José Graña Perez, id.

Idem Rafael Zayas Guillen, id.

Soldado Manuel Manzanares Amorte, id.

Idem Julian Manos Amorós, por no acompañar documentos.

Notas. 1.ª—Todos los individuos que tengan derecho a solicitar destinos en la Administracion del Estado con arreglo a la ley en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corregidos los defectos que se expresan en la anterior relacion.

2.ª—No figuran en la relacion de propuesta ni en la de sin curso los que, a pesar de tener derecho a los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados a otros que reunian más condiciones.

Madrid 13 de Febrero de 1902.

(*Gaceta del 15 de Febrero de 1902.*)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 635.

### Seccion facultativa de Montes.

#### Montes públicos a cargo del Ministerio de Hacienda.

Regiones 8.ª y 9.ª

Las oficinas de la Jefatura de dichas Regiones, que comprenden las provincias de Palencia, Burgos, Zamora y Valladolid, han sido trasladadas al número 29, piso principal, de la calle de las Angustias de esta Capital.

Lo que hago público para conocimiento de las Corporaciones y particulares interesados.

Valladolid 24 de Febrero de 1902.—El Ingeniero Jefe, *Pedro Henriquez.*

## ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 625.

### Bolaños.

Devuelto por la Administracion de Hacienda de esta provincia el repartimiento de la contribucion sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para rectificar errores en que se incurrió, cumplido esto, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias contados desde la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL para que los contribuyentes puedan examinarle y exponer lo que a su derecho crean convenientes.

Bolaños 21 de Febrero de 1902.

—El Alcalde, Francisco C. Torres.

Núm. 599.

### Geria.

Habiéndose ausentado de esta villa el mozo Nestor García Mongil, hijo de Marcos y de Venancia, incluido en el alistamiento para el reemplazo actual, é ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente para que el primer Domingo de Marzo próximo a las ocho de la mañana, comparezca en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento a fin de ser tallado, reconocido y clasificado, de conformidad a lo que previenen los artículos 93 y siguientes de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, advirtiéndole que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida, será declarado prófugo siguiéndosele los perjuicios señalados por la Ley.

Geria 21 de Febrero de 1902.

—El Alcalde, Filiberto Lozano.

NUM. 602.

### Marzales.

Terminado el repartimiento de consumos de este distrito para el corriente año de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho dias, a contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, donde puede ser examinado y hacer reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Marzales 21 de Febrero de 1902.—El Alcalde accidental, Be-

nigno Gallego.—El Secretario, Manuel Alonso.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

### Mojados.

### Cabreros del Monte.

Núm. 638.

### Urones de Castroponce.

Terminado por este Ayuntamiento el padron de cédulas personales de los individuos que en este distrito les corresponde hallarse incluidos en el mismo para el año actual, queda expuesto al público por el término de quince dias, contados desde la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL en la Secretaria de esta Corporacion, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo estimen oportuno y producir las reclamaciones que les asistan, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Urones de Castroponce 20 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Manuel Castañeda.

Núm. 579.

### EDICTO.

Don Toribio Moral Hernandez, Alcalde constitucional de Villalba del Alcor, partido judicial de Medina de Rioseco, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que instruido expediente de declaracion de ausencia de esta localidad por más de diez años del mozo Cipriano de Diego, del que a continuacion se inserta relacion de los datos indispensables para su identificacion, y el cual fué alistado en el de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesion de ocho del corriente mes, acordó excluir ó eliminar de dicho alistamiento al indicado mozo, hasta que, si por virtud del presente edicto se lograra más favorable resultado en la averiguacion de su paradero hubiere lugar a nuevo alistamiento del mismo para el siguiente reemplazo, sin la responsabilidad del artículo 31 de la ley de Reclutamiento vigente.

Por tanto, y por el presente edicto se cita, llama y emplaza al expresado mozo Cipriano de Diego, para que se presente en

esta Alcaldía y se haga inscribir en las listas de este Ayuntamiento, á fin de ser alistado nuevamente para el siguiente reemplazo, advertido que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Villalba del Alcor á 18 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Toribio Moral.—P. S. M., El Secretario del Ayuntamiento, Miguel Gil.

*Relacion que se cita.*

Cipriano de Diego, natural de Villalba del Alcor, partido judicial de Medina de Rioseco, provincia de Valladolid, hijo natural de Rufina de Diego Mucientes, natural de esta villa ya difunta, y cuyo Cipriano nació en 14 de Octubre de 1882, ignorándose desde hace más de quince años su paradero.

Núm. 600.

**Villalba del Alcor.**

**CÉDULA DE CITACION.**

Comprendido en el alistamiento y sorteo de esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual el mozo Matías Lopez Mucientes, hijo de Santos ya difunto y de María Ana, vecina de esta villa, con la que se han extendido las citaciones de rectificación del alistamiento y para el acto del sorteo, hoy ambos ausentes, ignorándose el punto en que se hallen y sin que en esta villa tengan familia que les represente se les cita por la presente para el acto del llamamiento para la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el Domingo día dos de Marzo próximo ante este Ayuntamiento en su Casa Consistorial desde las nueve de la mañana, por si tuvieren alguna excepción que alegar, apercibidos que de no comparecer se declarará prófugo al mozo Matías mediante los trámites que establece el capítulo XI de la Ley de Reclutamiento vigente.

Villalba del Alcor á 20 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Toribio Moral.—El Secretario, Miguel Gil.

**PROVINCIA DE VALLADOLID.**

**ELECCIONES DE COMPROMISARIOS.**

**AÑO DE 1902.**

Núm. 554.

**Castroponce de Valderaduey.**

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de este pueblo y de los mayores contribuyentes vecinos del mismo que tienen derecho á ser electores en la eleccion de compromisarios para Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

**Señores Concejales.**

- D. Teotico Cedrun Diez  
Modesto Cembranos Diez  
Isaías Pascual Guerra  
Genaro Cembranos Fernandez  
Dario de Santiago Perez  
Ricardo Gomez Fernandez

**Mayores contribuyentes.**

- D. Gregorio Nanclores Lopez  
Ceferino Cembranos de Santiago  
Adolfo de Santiago San Román  
Vicente Cadenas Borbujo  
Samuel Cembranos Laiz  
Plácido Francisco Cembranos  
Niceto Castañeda Cembranos  
Victorino Daniel de Santiago  
Florencio Martínez Diez  
Nicanor Mañueco de Santiago  
José Castañeda Cembranos  
Agustin Garcia Herrero  
José Carrillo Tejo  
Anastasio de Santiago Cembranos  
Bernabé Martínez Diez  
Teodosio de Santiago Cembranos  
Remigio Casado Rodriguez  
Angel Cembranos Castañeda  
Braulio Gomez Fernandez  
Nemesio Cembranos Diez  
Santos de Santiago Diez  
Benito Carrillo Cembranos  
Estanislao de Santiago Cembranos  
Eusebio Lopez Fernandez

Es copia del original que estuvo expuesto al público del cuatro al veinticuatro del actual, sin que se produjese reclamacion alguna, por cuya razon el Ayuntamiento acordó declarar definitiva la expresada lista en sesion de veinticinco de Enero último.

Castroponce 10 de Febrero de 1902.—El Secretario, Angel Cembranos.—V.º B.º, El Alcalde, Teotico Cedrun.

NUM. 553.

**Padilla de Duero.**

Lista definitiva de los señores Concejales y un número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á emitir sus sufragios en la eleccion de compromisarios para la de Senadores, del Reino; lista que se publica en el periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

**Señores de Ayuntamiento.**

- D. Angel Alonso Rodrigo  
Romualdo Carrascal Carrascal  
Marcos Rivera Herrero  
Julian Serrano Martin  
Rafael Gimeno Molinos  
Juan Alonso Rodrigo

**Mayores contribuyentes.**

- D. Valentin Esteban Cuenca  
Gregorio Sanz de Aza  
Donato Velasco Torre  
Santos Medina Pelayo  
Tiburcio Perez Rivera  
Francisco Serrano Rivera  
Francisco Carrasco Novo  
Melquiades Carrascal Tejedor  
Faustino Medina Cardenal  
Pedro Ruiz Domingo  
Luis Fuente Carrascal  
Antolin Serrano Rivera  
Lorenzo Gomez Perez  
Alejo Martinez Alonso  
Bartolomé Alonso Rodrigo  
Estanislao Alonso Rodrigo  
Isidoro Alonso Rodrigo  
Antonio Garcia Fuente  
Agapito Peña Calvo  
Zoilo Perez Sanz  
Guillermo Rodrigo Samaniego  
Eustaquio Meleró Samaniego  
Manuel Alonso Arranz  
Benito Treviño Valdezate

Es copia de la original que permaneció expuesta al público del primero al veinte de Enero último.

Padilla de Duero 14 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Angel Alonso.—El Secretario, Melquiades Carrascal.

Núm. 561.

**Portillo.**

Lista definitiva de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes con casa abierta que tienen derecho electoral para elegir Compromisario para la eleccion de Senadores, la cual se publica en cumplimiento

to al artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

**Señores Concejales.**

- D. Vicente Arranz del Rio  
Octavio Arias Paz  
Juan Vaticon Velasco  
Teófilo Martin Martin  
Anastasio Vaca Martin  
Esteban Sanz y Sanz  
Victoriano Martin Sanz  
Federico Vaca Martin  
Donaciano Bachiller Sanz  
Jacinto Ledesma Capellan

**Contribuyentes.**

- D. Juan del Rio Sanz  
Cipriano Tamariz Ortega  
Cipriano Sanz Martinez  
Anselmo Martin Izquierdo  
Ricardo Sanz Martin  
Jerónimo Vaca Ortega  
Blas Martin Martin  
Juan Lopez Vargas  
Gregorio Saez Monjero  
Luis Vaca Martin  
Galo Martin Pasalodos  
Nicasio Martin Palencia  
Hermenegildo Vaca Martin  
Cándido del Río Pasalodos  
Domingo Ortega Martin  
Isidoro Torregó Montalvo  
Ciriaco Cuellar Fernandez  
Salvador Ortega Martin  
Lucas Vaca Ortega  
Lope Gutierrez Garcia  
Florentino Velasco Olmedo  
Salustiano Bachiller Sanz  
Santiago Martinez Salamanca  
Ceferino Vaca Martin  
Bernardino Gamarra Sancho  
Francisco Garcia Nuñez  
Francisco Ortega Prado  
Raimundo Gomez Gonzalez  
Galo Vaca Martin  
Lázaro Velasco Olmedo  
Manuel Martin Martinez  
Pedro Martin Gonzalez  
Nemesio Olmedo Lopez  
Miguel Martinez Martin  
Victor Vaca Martin  
Francisco Martin Sanz  
Luis Orejon Palomino  
Fidel Fernandez Sanz  
Tomás Martin Gonzalez  
Juan Hernandez de Blas

Cuya lista fué expuesta al público en el sitio de costumbre en forma y por el término legal sin que contra ella se entablase reclamacion, por lo que el Ayuntamiento acordó insertarla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de ley. Y á los fines expresados, expido la presente visada y sellada en Portillo á 18 de Febrero de 1902.—Baldomero Martinez, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Vicente Arranz.

Núm. 552.

**Santa Eufemia.**

Lista definitiva de los Concejales de que consta este Municipio y cuádruplo número de mayores contribuyentes que constituyen la de electores de Compromisarios para Senadores, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

**Señores del Ayuntamiento**

D. Perfecto Martin Roman  
José Rodriguez Perez  
Enrique Roman Rodriguez  
Federico Martin Martin  
Ramon Pascual Gonzalez  
Saturnino Gonzalez Rodriguez  
Ceferino Garcia Martin

**Mayores contribuyentes.**

D. Juan P. del Pino  
Silvestre Santos Roman  
Juan Valdés Luengo  
Florencio Martin Martin  
Pelayo Urueña Martin  
Primo Roman Paniagua  
Antonio Dominguez Aguado  
Simeon Martin Roman  
Eugenio Martin Martin  
Epifanio Gonzalez Rodriguez  
Dionisio Martin Cañibano  
Emilio Urueña Martin  
Andrés Roman Aguado  
Miguel Martin Santos  
Manuel Rodriguez Roman  
José Santos Santos  
Fidel Roman Paniagua  
Ignacio de Castro Fernandez  
José Urueña Martin  
Policarpo Martin Roman  
Eleuterio Ramos Gonzalez  
José Gonzalez Rodriguez  
Florencio Cañibano Castro  
Antolin Garcia Martin  
Antonio Ramos Gonzalez  
Rafael Urueña Rodriguez  
Laureano Roman Urueña  
Antolin Rodriguez Gonzalez

La precedente lista ha estado expuesta al público en el sitio de costumbre de esta localidad durante los primeros veinte días del mes de la fecha, y no habiéndose producido reclamacion de ninguna clase, el Ayuntamiento en sesion del día quince del corriente acordó declararla ultimada y que se publique conforme al artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.—Santa Eufemia 29 de Enero de 1902.—Es copia.

Santa Eufemia 15 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Perfecto Martin.—Mariano Busnadiago, Secretario.

Núm. 560.

**Torrelobaton.**

Lista definitiva de los individuos que componen el Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes de esta localidad que tienen derecho á elegir compromisarios para la eleccion de Senadores formada en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

**Concejales.**

D. Victoriano Izquierdo Velasco  
Teodoro Perez Rodriguez  
Eladio Puerta Fernandez  
Santos Prieto Fernandez  
Hipólito Revuel Alonso  
Eleuterio Vargas Infante  
Melquiades Puerta Garcia  
Aniceto Martin Revuel  
Faustino Luengo Fernandez

**Contribuyentes.**

D. Primitivo Rodriguez Luengo  
Jesús Cisneros Garcia  
José Puerta Moro  
Manuel Perez Sabogal  
Evaristo Garcia de los Ojos  
Matías Garcia Rodriguez  
Clemencio Fernandez Luengo  
Matías Muelas Fernandez  
Eleuterio Santamaria Luengo  
Meliton Alonso Bruña  
Práxedes Luengo Tomillo  
Procopio Garcia de los Ojos  
Santiago Perez Rodriguez  
Roque Bueno Martin  
Felipe Fernandez Negro  
Pedro Cisneros Hernaiz  
Felipe Perez Sabogal  
Martin Rodriguez Alonso  
Felipe Bueno Martin  
Bernardino Gutierrez Prieto  
Demetrio Puerta Alonso  
Esteban Gonzalez Emelgo  
Regino Fernandez Negro  
Pascasio Bueno Martin  
Casimiro Puerta Quintanilla  
Braulio Luengo Rodriguez  
Doroteo Revuel Alonso  
Santos Bruña Bueno  
Pedro Perez Izquierdo  
Pablo Muelas Puerta  
Gabriel Cardillo Alonso  
Leopoldo Luengo Prieto  
Jacinto Puerta Moro  
Eulogio Negro Perez  
Bernabé Tera Rodriguez  
Claudio de la Rosa Camaron

Y para los efectos legales se publica esta lista.

Torrelobaton 17 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Victoriano Izquierdo.—El Secretario, Gregorio Gomez.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA.****Juzgados de primera instancia é instruccion.**

NUM. 598.

OLMEDO.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. D. Antonio Abella y Rodriguez, Juez de instruccion de esta villa de Olmedo y su partido, en providencia de este día dictada en el sumario que instruye sobre robo de un reloj, un pañuelo de seda, doscientas cincuenta pesetas en papel y diez y ocho en plata á Eustasio Gomez Labajo, vecino de Pozaldez, por una gitana cuyos nombre y apellidos se ignoran, he acordado se cite á la misma para que en término de ocho días, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado con el fin de ser oida en justicia, bajo apercibimiento que de no verificarlo, la parará el perjuicio que haya lugar, advirtiendo que sus señas son las siguientes: de estatura alta, buena figura, vestida de negro, como de cuarenta años de edad, llevando en brazos un niño como de diez y ocho meses.

Olmedo veinte de Febrero de mil novecientos dos.—El Actuario, Gabriel Torés.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

NUM. 607.

**El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de Vigo.**

Hace saber: Que el día 10 de Marzo próximo á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias Militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar

el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion, para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 20 de Febrero de 1902.—Antonio Guallart.

**Artículos que deben adquirirse.**Cebada de 1.<sup>a</sup> clase.

Paja para pienso.

Carbon de cok.

Núm. 623.

Don Eugenio Quilez Vicente, segundo Teniente del Regimiento de Infantería Gerona, número veintidos, Juez instructor del expediente que se instruye al soldado Bernardino Castro Calzón, para averiguar su paradero.

Por la presente cito y emplazo al soldado que perteneció al disuelto Batallón Cazadores de la Patria, número veinticinco, Bernardino Castro Calzón, para que en el término de treinta días, contados á partir de la publicacion de esta requisitoria, comparezca ante las autoridades militares ó civiles del punto donde se halle, pues de no hacerlo así se le ocasionarán los perjuicios consiguientes. Dicho individuo es hijo de Francisco y de Manuela, natural de Villabragima, provincia de Valladolid, de oficio jornalero, edad veintiseis años, estatura un metro seiscientos cincuenta y dos milímetros, pelo castaño, ojos idem, nariz buena, boca grande, color moreuo, señas particulares; pecto de viruelas.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ordeno á las autoridades militares y civiles y en mi nombre les suplico, que averigüen el paradero de dicho soldado, y caso de hallarlo lo participen á este Juzgado vigilándole hasta tanto que se resuelva este expediente.

Zaragoza diez y seis de Febrero de mil novecientos dos.—Eugenio Quilez.

Imprenta del Hospicio provincial.